



AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400-G. Rº EE.LL. nº: 01 46 192 3.Tel. 96 262 03 01 petres_alc@gva.es www.petres.es

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS DE PETRÉS

Exposición de motivos

El área de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Valencia, está promoviendo la creación del “Banco de Tierras Agrícolas” cuyo objetivo es paliar el abandono de parcelas rústicas e intentar dar solución a la creciente problemática ambiental derivada del abandono de campos, tales como el incremento del riesgo de incendios, la proliferación de plagas, roedores, erosión del suelo, degradación paisajística, etc.

Con la creación del “Banco de Tierras Agrícolas”, se pretende incentivar a los propietarios de parcelas abandonadas o en riesgo de abandono a su puesta en cultivo por terceras personas, lo que supondría una disminución de los problemas ambientales anteriormente citados en el término municipal de Petrés.

A continuación se establecen los artículos sobre el funcionamiento del Banco de Tierras Agrícolas en Petrés:

ARTÍCULOS

Primero. Objeto

El objeto de las presentes bases reguladoras es la creación y funcionamiento del Banco de Tierras Agrícolas del Ayuntamiento de Petrés, cuya finalidad es:

- La promoción y difusión de la agricultura como herramienta de conocimiento y respeto del medio local y global.
- La puesta en valor del saber de la agricultura tradicional y, principalmente, de la agricultura ecológica.
- La promoción de los valores y prácticas que favorezcan el contacto, el intercambio y la convivencia intergeneracional y el conocimiento y respeto a las diferencias.
- Acercar al vecindario de Petrés la posibilidad de cultivar sus propios alimentos y mantener el uso agrícola tradicional de los terrenos de la huerta de Petrés.

Con el Banco de Tierras Agrícolas se pretende informar y facilitar el contacto entre propietarios de parcelas aptas para la explotación agrícola ubicada en el término municipal de Petrés y las personas interesadas en su cultivo.

Segundo. Naturaleza jurídica del “Banco de Tierras Agrícolas de Petrés”

1. El Banco de Tierras Agrícolas de Petrés es un registro administrativo de carácter público que está formado por parcelas aptas para su explotación agrícola cuyos propietarios han solicitado voluntariamente su inclusión en el Banco de Tierras Agrícolas. Este registro funcionará como un instrumento de puesta en contacto entre la oferta y la demanda de parcelas rústicas ubicadas en el término municipal de Petrés.
2. La cesión de datos personales de los propietarios que soliciten la inclusión de las parcelas en el Banco de Tierras Agrícolas, será autorizada expresamente por aquellos en la solicitud de alta que



llevará adjunta la autorización al Ayuntamiento de Petrés para ceder los datos incluidos en el Banco de Tierras Agrícolas a terceros cultivadores interesados.

Los datos personales incluidos en el registro del Banco de Tierras Agrícolas lo serán con finalidad exclusivamente administrativa y estarán sometidos al régimen jurídico establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

3. El registro del Banco de Tierras Agrícolas tendrá únicamente carácter informativo, sin que produzca ningún efecto sobre el régimen jurídico de las parcelas incluidas, ni sobre el derecho de propiedad ni demás derechos o gravámenes sobre las mismas y sin que constituya prueba del derecho de propiedad u otros derechos sobre las fincas.

Tercero. Finalidad

Con la creación del Banco de Tierras Agrícolas, el Ayuntamiento de Petrés pretende informar y facilitar el contacto entre propietarios de parcelas ubicadas en Petrés y futuros cultivadores. No obstante, serán exclusivamente las partes interesadas quienes fijen los términos de un posible acuerdo, sin que el Ayuntamiento de Petrés pueda predeterminar, valorar ni condicionar el negocio jurídico que, en su caso, celebren libremente las partes bajo su responsabilidad y que se regirá por la legislación aplicable.

El Banco de Tierras Agrícolas de Petrés aspira a fomentar el uso de parcelas agrícolas de la localidad para su cultivo efectivo por personas que ya se dediquen o que pretendan dedicarse a la actividad agraria, favoreciendo la continuidad de dicha actividad en el municipio a través del cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La creación del denominado Banco de Tierras Agrícolas de Petrés tiene como finalidad:

- Poner en valor las tierras agrícolas abandonadas o en previsión de abandono.
- Posibilitar la ampliación de la superficie de las explotaciones.
- Frenar la pérdida de superficie agraria útil.
- Evitar situaciones de abandono de cultivos paliando, en la medida de lo posible, los problemas agroambientales que genera.

Cuarto. Funcionamiento del “Banco de Tierras Agrícolas de Petrés”

El Banco de Tierras Agrícolas de Petrés tendrá su sede en el domicilio del Ayuntamiento, c/Concepció, nº 1 de Petrés (Valencia).

El registro del Banco de Tierras Agrícolas de Petrés contendrá los siguientes datos:

- Números de polígonos, parcelas y superficies de las mismas incluidas en el Banco de Tierras a instancia de los titulares que declaren ser sus legítimos propietarios. Además, de incluir sistema de riego y estado de la parcela (producción, semiabandonada, abandonada, tierra campà).
- Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico del titular que ha solicitado la inclusión de una o varias parcelas en el banco de tierras.





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400-G. Rº EE.LL. nº: 01 46 192 3.Tel. 96 262 03 01 petres_alc@gva.es www.petres.es

La consulta de los datos del registro de Banco de Tierras Agrícolas de Petrés podrá ser solicitada por aquellas personas interesadas en el cultivo de parcelas y tendrá como única finalidad facilitar el contacto entre propietario y futuro cultivador.

El Ayuntamiento se abstendrá de intervenir, orientar o asesorar acerca de los negocios jurídicos que, en su caso, puedan llegar a celebrar los interesados que se hayan puesto en contacto a través del Banco de Tierras Agrícolas.

Solicitud de alta de parcelas en el Banco de Tierras Agrícolas

Las personas que soliciten el alta de parcelas en el registro de Banco de Tierras declararán bajo su exclusiva responsabilidad que son sus legítimos propietarios, eximiéndose el Ayuntamiento de Petrés de cualquier responsabilidad de dicha declaración.

Las personas propietarias de parcelas agrícolas ubicadas en el término municipal de Petrés que deseen su inclusión en el Banco de Tierras Agrícolas podrán solicitar el alta en el registro de entrada del Ayuntamiento, mediante el impreso normalizado que se adjunta a las presentes bases en el "Anexo I", donde se incluya la siguiente información:

- La autorización expresa del propietario/s al Ayuntamiento de Petrés para su inclusión de la parcela o parcelas en el registro de Banco de tierras.
- La autorización expresa del propietario/s al Ayuntamiento de Petrés para ceder sus datos personales básicos (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico) a los terceros interesados en el cultivo cuando soliciten expresamente su consulta a través del impreso correspondiente.

Esta cesión de datos debidamente autorizada será unidireccional, esto es, se cederán los datos básicos del titular o titulares de la parcela o parcelas a aquellos interesados en su cultivo que soliciten expresamente su consulta en el banco de tierras.

Cuando una parcela disponga de varios propietarios, éstos designarán a uno como contacto.

El solicitante deberá comunicar al Banco de Tierras Agrícolas cualquier cambio significativo que afecte a la parcela.

Solicitud de consulta del Banco de Tierras Agrícolas

Cualquier persona interesada podrá consultar el listado de parcelas que hayan sido dadas de alta en el Banco de Tierras Agrícolas de Petrés. Dicho listado contendrá exclusivamente, los números de polígono, parcela y superficie, sin incluir en ningún caso datos de carácter personal.

Una vez consultado dicho listado, las personas interesadas en contactar con los titulares de determinadas parcelas incluidas en el Banco de Tierras Agrícolas de Petrés, deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Petrés una solicitud de consulta mediante el impreso normalizado que se adjunta a las presentes bases en el "Anexo II", en la que constará su nombre y apellidos, dirección, teléfono y



dirección de correo electrónico, así como la parcela o parcelas concretas con cuyos titulares deseen ponerse en contacto.

La presentación de esta solicitud únicamente dará derecho a la consulta de los datos personales básicos (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico) de los propietarios de las parcelas en cuyo cultivo estén interesados los solicitantes de la consulta y cuya cesión a terceras personas interesadas habrá sido expresamente autorizada por aquellos.

Solicitud de baja de parcelas en el Banco de tierras

El/los propietario/s que ya haya arrendado o cedido su parcela, o por cualquier motivo, ya no desea ofrecer su cultivo a terceras personas, deberá comunicarlo de inmediato a través del impreso normalizado que se adjunta a las presentes bases en el “Anexo III”, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Petrés.

Si hubiera un cambio de titular, previamente se deberá dar de baja la parcela en el registro y dar de alta de nuevo por el nuevo titular, si fuera el caso.

Quinto. Creación de un fichero de datos de carácter personal correspondiente al denominado “Banco de Tierras Agrícolas de Petrés”.

1. El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente.
2. El Municipio de Petrés, con personalidad jurídica propia, está incluido, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.
3. De conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, se establece como Anexo a la presente ordenanza municipal, la creación del fichero de datos de carácter personal del Banco de Tierras Agrícolas de Petrés.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras el plazo de quince días previsto por los art. 65.2 y 70.2 de La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, plazo que se inicia el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

(La presente Ordenanza fue aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 17 de mayo de 2017 y su texto íntegro publicado en Boletín oficial de la provincia de Valencia nº 143, de fecha 26 de julio de 2017, entra en vigor el 18 de agosto de 2017)





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400-G. Rº EE.LL. nº: 01 46 192 3.Tel. 96 262 03 01 petres_alc@gva.es www.petres.es

ANEXO I

SOLICITUD DE ALTA DE PARCELAS EN EL BANCO DE TIERRAS

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI-CIF
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO

SOLICITA: el alta en el registro del Banco de Tierras Agrícolas de Petrés de las siguientes parcelas que DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD SER SU LEGÍTIMO PROPIETARIO:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)	SISTEMA DE RIEGO

Y AUTORIZA:

1.- Al Ayuntamiento de Petrés a incluir las parcelas indicadas del término municipal de Petrés en el Banco de Tierras Agrícolas de Petrés.

2.- Al Ayuntamiento de Petrés a ceder los datos personales básicos del propietario (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico) a los terceros interesados en su cultivo cuando soliciten expresamente su consulta a través de la instancia correspondiente, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras del Banco de Tierras Agrícolas de Petrés.

Esta cesión de datos, debidamente autorizada por el propietario, será unidireccional, es decir, se cederán los datos básicos del titular o titulares de las parcelas a aquellos interesados en su cultivo que soliciten expresamente su consulta en el banco de tierras.

En _____ a _____ de _____ 20 ____
(firma/s propietario/s) SR/A.

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PETRÉS

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Petrés incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines



municipales y no se cederá a ningún tercero no interesado en la finalidad para la que se declara el fichero, excepto por obligaciones legales. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase al Ayuntamiento. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

• -----.

ANEXO II
SOLICITUD DE CONSULTA DE PARCELAS EN EL BANCO DE TIERRAS

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI-CIF
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO

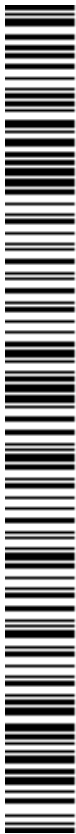
EXPONE: Que consultado el listado de las parcelas incluidas en el Banco de Tierras Agrícolas de Petrés y estando interesado en el cultivo de una o varias de ellas.

SOLICITA: La consulta de los datos personales básicos de los titulares de las siguientes parcelas:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)

El solicitante de los datos personales se compromete a usar los datos personales cedidos con el único objeto previsto en las Bases Reguladoras del Banco de Tierras Agrícolas de Petrés.

Esta cesión de datos, debidamente autorizada por el propietario, será unidireccional, es decir, se cederán los datos básicos del titular o titulares de las parcelas a aquellos interesados en su cultivo que soliciten expresamente su consulta en el banco de tierras.





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400-G. Rº EE.LL. nº: 01 46 192 3.Tel. 96 262 03 01 petres_alc@gva.es www.petres.es

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

(firma)

SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE PETRÉS

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Petrés incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero no interesado en la finalidad para la que se declara el fichero, excepto por obligaciones legales. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase al Ayuntamiento. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

•

ANEXO III

SOLICITUD DE BAJA DE PARCELAS EN EL BANCO DE TIERRAS

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI-CIF	
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	

SOLICITA: La baja en el registro del Banco de Tierras Agrícolas de Petrés de las siguientes parcelas, de las que DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD SER SU LEGÍTIMO PROPIETARIO:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)

Y AUTORIZA:

Al Ayuntamiento de Petrés a excluir de dicho Banco de Tierras Agrícolas de Petrés las parcelas indicadas en el término municipal de Petrés, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras del Banco de Tierras Agrícolas de Petrés.



En _____ a _____ de _____ de 20 ____

(firma/s propietario/s)

SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE PETRÉS

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Petrés incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero no interesado en la finalidad para la que se declara el fichero, excepto por obligaciones legales. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase al Ayuntamiento. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

